

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 7016** *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de marzo de 1990 para la concesión en 1990 de ayudas y subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo que realicen las Organizaciones no gubernamentales.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1990, página 7027, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Art. 5.º Los proyectos que presenten las Organizaciones no gubernamentales podrán recibir ayudas y subvenciones hasta el 80 por 100 de su respectivo coste total», debe decir: «Art. 5.º Los proyectos que presenten las Organizaciones no gubernamentales podrán recibir ayudas y subvenciones hasta el 80 por 100 de su respectivo coste total. No podrá destinarse a los gastos administrativos de cada proyecto más del 10 por 100 de su coste total».

- 7017** *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de marzo de 1990 para la concesión en 1990 de ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a proyectos de Organizaciones no Gubernamentales en el ámbito de la cooperación al desarrollo.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1990, páginas 7026 y 7027, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 10.2, donde dice: «Dicha justificación incluirá certificación en la que consten los siguientes objetivos conseguidos...», debe decir: «Dicha justificación incluirá certificación en la que consten los objetivos conseguidos...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 7018** *ORDEN de 1 de marzo de 1990 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 317.248 interpuesto por don Manuel Centeno Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 317.248, seguido a instancia de don Manuel Centeno Fernández, Oficial de la Administración de Justicia, jubilado, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de personal, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Centeno Fernández, en su propio nombre, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Justicia de la petición del recurrente de devolución de las cantidades retenidas en la nómina del mes de enero de 1980, debemos anular y anulamos la resolución impugnada por su disconformidad a Derecho, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente al actor las cantidades indebidamente retenidas, desestimando el

resto de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1 de marzo de 1990.-P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 7019** *REAL DECRETO 374/1990, de 12 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, don Manuel Fernández Monzón de Altolaguirre.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, excelentísimo señor don Manuel Fernández Monzón de Altolaguirre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 12 de enero de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 7020** *REAL DECRETO 375/1990, de 12 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don José Miguel Zea Salgueiro.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, excelentísimo señor don José Miguel Zea Salgueiro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 15 de enero de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 7021** *REAL DECRETO 376/1990, de 12 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, don Ricardo Pellón Rivero.*

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, excelentísimo señor don Ricardo Pellón Rivero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,